INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° SGO-SAMC-452-2024	
Informe Parcial __X__ / No. Del Informe 4	Informe Final _____
Periodo del Informe:	Del 07 de abril de 2025 al 10 de abril de 2025
Fecha en la que se rinde en informe:	06.08.2025

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
Contratista:	G&M COMERCIALIZADORA S.A.S
NIT:	900730436-4
Supervisor:	CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZÓN
Cargo:	SUPERVISOR
Objeto del Contrato:	"COMPRA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DEL CIRCUTO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA (CAE)- PARA MENORES INFRACTORES PARA LA ENTREGA AL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF"
Fecha de Suscripción de Contrato:	29.11.2024
Fecha de Inicio del Contrato	29.11.2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100056300
Registro Presupuestal	4600026961
Valor Inicial del Contrato	$1,079,318,004,61
Adición	$160,000,000
Vigencia Futura	N/A
Valor Total del Contrato	$1,239,318,004,61
Plazo de Ejecución	UN MES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Prorrogas No.	4
Plazo de Ejecución Final	10.04.2025
Fecha De Terminación del Contrato	10.04.2025
Suspensión	SI
Fecha De suspensión	18.03.2025
Fecha De reinicio	07.04.2025
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Garantía de Cumplimiento	SI
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	SI

2. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Porcentaje de avance: 100%

1. Prestar los servicios del presente contrato de obra y compraventa, tendiente a la COMPRA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DEL CIRCUTO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION

ESPECIALIZADA (CAE)- PARA MENORES INFRACTORES PARA LA ENTREGA AL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Teniendo en cuenta el Servicio de Mantenimiento Preventivo a los elementos descritos en el Anexo técnico, en los sitios y fechas indicados por el supervisor del contrato.

El contratista llevó a cabo la adquisición e instalación de las cámaras de vigilancia, así como de los accesorios del sistema de CCTV, como parte del acondicionamiento del CAE, conforme a las especificaciones indicadas en la Ficha Técnica incluida en el Anexo Técnico.

2. El contratista se compromete a realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica. 2 – Entregar Inventario de los accesorios del Circuito Cerrado de Televisión CCTV, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista llevó a cabo visitas periódicas de mantenimiento preventivo conforme a lo establecido en la Ficha Técnica del Anexo Técnico, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de todos los equipos.

Adicionalmente, se proporcionó soporte técnico continuo, asegurando atención oportuna para la resolución de cualquier inconveniente relacionado con el sistema.

Asimismo, el contratista presentó un inventario físico y técnico detallado de los equipos suministrados e instalados durante la ejecución del contrato, a través del informe final de entrega técnica, el cual complementa el cuadro técnico consolidado entregado.

3. Entregar al supervisor del contrato, certificación emitida por el fabricante y dirigida a la Entidad donde confirme que el proveedor es distribuidor autorizado.

La empresa contratista G&M COMERCIALIZADORA S.A.S realizó la entrega de la certificación correspondiente.

4. Atender las garantías de los equipos para salvaguardar los equipos objeto del contrato, los cuales se describen en el Anexo técnico que funcione, en condiciones normales, este servicio incluye la instalación de los elementos y los accesorios descritos en el anexo técnico los cuales tiene una garantía de 1 año. Entrega en funcionamiento del software y toda la solución contemplada en el anexo técnico, el cual incluye una bolsa de 8 horas en trasferencia de conocimiento para 3 funcionarios de la entidad el cual será Presentado al Supervisor del contrato, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En el marco del presente contrato, se dio cumplimiento a las garantías de todos los equipos instalados, los cuales fueron entregados conforme a lo establecido en el Anexo Técnico – Ficha Técnica, asegurando que cada uno operara en condiciones normales.

Adicionalmente, se garantizó la operatividad del software y de toda la solución tecnológica prevista en el anexo técnico.

Respecto a la bolsa de horas destinada para la transferencia de conocimiento a los funcionarios de la entidad, se aclara que, por el momento, no ha sido posible llevar a cabo dichas capacitaciones, ya que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF aún no ha recibido formalmente las instalaciones ni ha designado al personal correspondiente. Por tal motivo, el contratista mantiene el compromiso de cumplir con este componente una vez se asignen los funcionarios responsables de recibir la formación.

5. Efectuar la sustitución de partes defectuosas requeridas en el mantenimiento correctivo. Para la parte de soporte deberá contar con una línea de servicio al cliente como: PBX, Celular o similar de tal manera que la Entidad pueda hacer contacto con él fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio mencionado, es decir; la empresa debe disponer de un técnico de turno para atender los servicios requeridos. No. 1 - Ficha Técnica.

Durante la ejecución del presente contrato, se informa que no fue necesario realizar sustituciones de partes defectuosas, en virtud de la garantía técnica incluida en la propuesta presentada.
Asimismo, se comunicó tanto antes como durante el desarrollo del contrato, la disponibilidad de un profesional residente (ingeniero) asignado a tiempo completo para la supervisión del proyecto. Igualmente, se contó con el acompañamiento de la asistente de la empresa, la señorita Dayany Ruiz, quien estuvo disponible para atención y contacto a través de la línea telefónica 3115131874.

6. El contratista deberá contar con el personal calificado y certificado por el fabricante, para realizar las labores, por lo tanto, el contratista deberá enviar el listado del personal con las certificaciones respectivas a la firma del acta de inicio y durante la ejecución del contrato en caso de requerirse. Entregar, una vez sea realizado la correspondiente entrega de los elementos, instalación y puesta en marcha la documentación definitiva, manuales técnicos, recomendaciones, entre otros.

El contratista incluyó en su oferta de prestación de servicios el personal idóneo, cumpliendo con los perfiles y requisitos establecidos, el cual participó efectivamente durante toda la ejecución del presente contrato.

Asimismo, se realizó la entrega de la documentación final, incluyendo los manuales técnicos y las recomendaciones, conforme al siguiente detalle:

- Manual de implementación de sistema de CCTV con cámaras IP en el CADE BARZALOZA. En este se encuentran consignadas las recomendaciones correspondientes.
- Manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos y software instalados:

- HikCentral Professional Control Client User Manual.
- Cisco Catalyst IR1101 Rugged Series Router.
- Manual de usuario Código: LAS60-57CN-RJ45.
- Manual de mantenimiento de ThinkSystem SR630 V2.
- Wi-Tek L2+ Managed Switches WEB User Manual.
- Dahua Gigabit Industrial Managed Switch Quick Start Guide.
- LCD Display User Manual.
- Network Video Recorder User Manual.
- Powest manual de usuario.
- Cámara de red Manual del usuario UD04470B.
- DS-1600KI Keyboard User Manual.

7. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el funcionario que realice la supervisión del contrato.

El contratista elaboró y entregó oportunamente todos los informes requeridos, de acuerdo con las actividades realizadas y conforme al cronograma previamente establecido.

Igualmente, los informes de actividades fueron presentados de manera adecuada al correo electrónico de la supervisión del contrato, así como al personal de apoyo asignado, con el propósito de que fueran revisados y aprobados para la gestión de los pagos, previa verificación y cumplimiento de los requisitos y documentos de soporte exigidos por el supervisor.

8. Asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

El contratista asumió los riesgos relacionados con posibles fluctuaciones cambiarias que pudieran haberse presentado a lo largo de la ejecución del contrato, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

9. Mantener fijos los precios ofertados en su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

El contratista sostuvo los precios ofertados en la propuesta inicial durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, sin aplicar ajustes o modificaciones.

10. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados, así como las que se encuentren incluidas en el Anexo No 1 – Ficha Técnica

El contratista cumplió con la prestación de los servicios contratados, así como con aquellos descritos en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica, abarcando las especificaciones técnicas, el proceso de instalación, el mantenimiento, el soporte técnico y el soporte integral de la solución.

Respecto a este último punto, se precisa que, conforme a lo indicado en la evidencia correspondiente a la obligación No. 4, la bolsa de horas destinada a la transferencia de conocimiento para los funcionarios de la entidad no ha podido ser ejecutada. Esto se debe a que, hasta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF no reciba formalmente las instalaciones, no se podrá designar al personal que participará en dichas capacitaciones.

Finalmente, en relación con la instalación de la solución, el contratista entregó los certificados de cumplimiento con las normas RETIE, conforme a lo establecido en la Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

11. Prestar los servicios adicionales ofertados como ponderables.

El contratista brindó los servicios adicionales ofertados como ponderables técnicos, que incluyen

- Una garantía adicional de los equipos y sistemas por 1 año adicional.
- Mantenimiento preventivo adicional que incluya la revisión periódica del equipo para asegurar su correcto funcionamiento un mantenimiento adicional durante un (1) año adicional. Soporte Técnico adicional que permita la disponibilidad de asistencia técnica para resolver cualquier problema que pueda surgir con el sistema, durante (1) año adicional.

En cuanto a este último ponderable técnico, G&M COMERCIALIZADORA S.A.S se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y el soporte técnico adicionales ofertados, durante el año siguiente a la finalización del presente contrato, cuya fecha de terminación es el 10 de abril de 2025.

12. Entregar y cumplir con las garantías adicionales ofertadas como ponderables.

En cumplimiento de la obligación número once, el contratista entregó y cumplió con las garantías adicionales presentadas como ponderables en la oferta, satisfaciendo plenamente sus compromisos contractuales.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300163699	30.12.2024	$539,654,363
3300144021	10.06.2025	$350.883.617
3300144018	10.06.2025	$33.404.120
3300144032	10.06.2025	$47.439.465
TOTAL:	$971.381.565	

N/A

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (ESTE PUNTO SÓLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SÓLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SÓLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Se deja constancia de que, a la fecha de presentación del presente informe de supervisión parcial, el contrato se encuentra totalmente ejecutado. No obstante, este informe se expide con el propósito de adelantar el proceso de liquidación del mismo, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera – Forma de Pago, la cual señala que el pago final se realizará una vez se haya entregado, a satisfacción, toda la documentación y demás requisitos necesarios para la liquidación del contrato.

CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZÓN
SUBSECRETARIO DE DESPACHO - SUPERVISOR